



Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

**Propuesta de Política
Ambiental del FOSALUD**

**Unidad de Medio Ambiente
San Salvador, noviembre 2020**



ÍNDICE

I.-BASE LEGAL	5
II.- ALCANCE	6
III.- OBJETIVOS	8
GENERAL.....	8
ESPECÍFICOS.....	8
IV.- MISIÓN Y VISIÓN	9
MISIÓN.....	9
VISIÓN.....	9
V.- IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA AMBIENTAL	9
VI.- PRINCIPIOS	10
VII.- RIESGO AMBIENTAL GENERALIZADO, DIAGNÓSTICO AMBIENTAL INSTITUCIONAL, PAPEL DEL SINAMA Y UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE EN GESTIÓN AMBIENTAL	12
A.RIESGO AMBIENTAL GENERALIZADO.....	12
B.DIAGNÓSTICO AMBIENTAL INSTITUCIONAL.....	13
C.PAPEL DEL SINAMA Y UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE EN LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	15
VIII.- LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACCIÓN Y PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL	16
Líneas de acción.....	18
a) Reducción.....	18
b) Reutilización.....	18
c) Reciclaje.....	18
IX.- VIGENCIA Y DIFUSIÓN	19
X.-GLOSARIO	20
XI.-ACRÓNIMOS y SIGLAS	21
XII.-REFERENCIAS	21
XIII.-TABLA DE CONTROL	22

INTRODUCCIÓN

El Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), se encuentra incluido como una de las instancias públicas ejecutoras de la Política Nacional de Salud (PNS 2015-2019), la cual, en su Sección II. Administración y financiamiento, Estrategia 2, contempla gestionar la eficiencia continuada del gasto público en salud y su aumento progresivo a no menos del 6% del Producto Interno Bruto (PIB), a fin de alcanzar la Cobertura Universal de la Salud y el Acceso Universal a la Salud.

Dentro de dicha estrategia, se fijan Líneas de Acción, en donde, en su Punto 2.1 se plantea el fortalecimiento de las capacidades para la gestión financiera y, de forma específica para FOSALUD, se contempla en el Apartado 2.2.8, el objetivo de gestionar que se asignen a la institución otras tasas fiscales derivadas de tasas impositivas a sustancias nocivas para la salud y multas a industrias que incumplan normativas de saneamiento vigente.

Así, en el apartado 2.2.9, se propone transformar progresivamente a el FOSALUD en un gestor eficiente y efectivo de fondos, unificando en el Ministerio de Salud (MINSAL) la provisión de servicios, sumando lo anterior, se encuentra lo contemplado en la Estrategia 3, la cual, plantea incluir la coordinación de los mecanismos, fuentes de financiamiento (del presupuesto nacional, presupuesto del FOSALUD y fondos de cooperación externa reembolsable y no reembolsable) y rendición de cuentas en la estructura financiera del MINSAL, a fin de avanzar progresivamente hacia la Cobertura Universal de Salud y el Acceso universal a la Salud.

Por lo que, dicha reforma, incluye la incorporación del enfoque de la “Salud Ambiental” como un Eje estratégico en el tratamiento preventivo y correctivo de la Infraestructura Sanitaria y el adecuado manejo de los desechos bioinfecciosos en los establecimientos de salud. Así como, también contempla ejecutar acciones para vigilar la calidad del agua, aire, suelo y conservación del medio ambiente de forma coordinada con las instituciones públicas y privadas según su competencia y la comunidad, en beneficio de las personas y el medio ambiente (Ministerio de Salud de El Salvador, 2016).



Con lo anterior, se posibilita generar, resguardar y garantizar el acceso a la información oportuna, correcta y completa, mediante el diseño y la implementación de aplicaciones informáticas e inclusivas dedicadas a la salud ambiental; por lo que, en cumplimiento a los mandatos señalados se desprende la incorporación del eje de Salud Ambiental como uno de los pilares prioritarios en el proceso de la reforma y que desde su concepción, se incluye de forma expresa a FOSALUD como un componente importante en la planificación de dicha política.

Puesto que, la modernidad ha traído consigo un modelo de producción que ha repartido los daños en el entorno público y el ambiente social, generando efectos adversos como el cambio climático a nivel planetario; crisis hídricas a nivel nacional y epidemias (como las arbovirosis y la enfermedad renal por agro tóxicos); por lo que, se requiere una gestión ambiental, impulsada por una actitud enfocada en la prevención y en caso de ser necesario en reparar o disminuir los daños causados al medio ambiente.

I. BASE LEGAL

La Política Institucional Medioambiental del Fondo Solidario para la Salud, tiene su fundamento legal en el Artículo 117 de la Constitución de la República, el cual, establece que: “Es deber del estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible. Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la Ley. Se prohíbe la introducción al país de residuos nucleares y desechos tóxicos”.

De igual forma, en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Medio Ambiente y la aplicación del marco jurídico en materia de salud ambiental, se establece que le corresponde al MINSAL, la necesidad de creación de un nuevo eje: Salud Ambiental, del cual, FOSALUD, al ser una entidad Autónoma, adscrita al Ministerio de Salud, debe establecer una alineación a dichas Líneas de Acción (Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Natutales, 2012).

Por lo que, la Ley de Medio Ambiente, sirve de sustento a la presente Política Institucional Medioambiental del FOSALUD, pues en su artículo uno se hace referencia a que la ley tiene por objeto desarrollar las disposiciones que la Constitución de la República, establece en referencia a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente; el uso sostenible de los recursos naturales que permitan mejorar la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones.

Así como, hace referencia a la necesidad de normar la gestión ambiental, pública y privada y la protección ambiental como obligación básica del Estado, los municipios y los habitantes en general; y asegurar la aplicación de los tratados o convenios internacionales celebrados por El Salvador en esta materia.



Y, por otra parte, en el artículo seis de la citada Ley de Medio Ambiente, se establece la creación del Sistema nacional de gestión del Medio Ambiente (SINAMA), el cual, está formado por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), como ente coordinador de las distintas unidades ambientales de los Ministerios, Municipios e Instituciones Autónomas, del cual, forma parte FOSALUD.

Bajo dicha línea, el artículo siete, contempla que las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias. Definiendo a las Unidades Ambientales como estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución; con el propósito de guiar y velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el MARN.

II.- ALCANCE

La Política Institucional Medioambiental, tiene un alcance nacional, puesto que se aplicará en todas las dependencias en donde opere el FOSALUD, siendo responsabilidad de las jefaturas correspondientes su cumplimiento a través del personal que dirige; por lo que, a continuación, se describen los programas y servicios que brinda la institución.

FOSALUD brinda atención en los establecimientos de las Redes Integrales e Integradas de Salud (RIIS) en 163 Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF) en todo el país; 19 Hogares de Espera Materna (HEM); 5 Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones (CPTA); 12 Oficinas Sanitarias Internacionales (OSI); 5 Clínicas de Atención a Víctimas de Violencia (CAAV); 20 Hogares de Espera Materna (HEM); 4 Bases Operativas del Sistema de Emergencias Médicas (BOSEM); 5 Unidades Móviles (UM) y 1 Centro de Atención de Emergencias Médicas (CAE).

También presta servicios en 236 centros de atención con programas especiales como: en el Primer Nivel de Atención, en los cuales se ofrece a la población servicios integrales de salud, tales como: atención de emergencias, consulta médica general, consulta odontológica, control infantil, control prenatal, control puerperal, ingreso de embarazadas; Hogares de Espera Materna para cuidados prenatales, atención integral a víctimas de violencia sexual e intrafamiliar; atención psicosocial para la rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas, terapias de grupo; terapia respiratoria, rehidratación oral, planificación familiar, pequeña cirugía, inyecciones, vacunación, curaciones, referencias a otro nivel de atención; atenciones a emergencias pre hospitalarias, traslado de emergencia en ambulancia, traslados de neonatos, pruebas rápidas de laboratorio (orina, glucosa en sangre y pruebas de embarazo en orina), además de la entrega gratuita de medicamentos; en todas estas dependencias y unidades, las personas que laboran al interior pueden y deben contribuir a la gestión ambiental institucional.

De acuerdo a la Ley de Medio Ambiente, se contempla la creación de las UNIDADES AMBIENTALES, estableciendo en su Artículo 7, que las instituciones públicas que formen parte del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA), deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias.

Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución; para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y así asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio, FOSALUD crea la Unidad de Medio Ambiente por Sesión del Consejo Directivo, el día diez de abril de dos mil diecinueve, como consta en Acta Ordinaria número NOVENTA Y NUEVE.



Con base en lo anterior, la Unidad de Medio Ambiente del FOSALUD, dispone elaborar la presente Política Institucional Medioambiental, con el propósito de implementar acciones que contribuyan a proteger el ambiente a través de acciones del personal que labora en las diferentes instancias de FOSALUD.

La política contiene las estrategias y acciones a implementar con la finalidad de proteger y conservar el ambiente, englobadas en los ejes de acción de Recurso hídrico, gestión ambiental y cambio climático, debido a las actividades que realiza el personal de FOSALUD, se generan impactos al ambiente, tales como: desechos sólidos, aguas residuales, emisiones atmosféricas, entre otros.

III.- OBJETIVOS

GENERAL

Establecer estrategias y acciones de gestión que promuevan conciencia ambiental para proteger el ambiente en las diferentes dependencias y establecimientos del FOSALUD, a través de prácticas aplicadas en los procesos institucionales por el personal que labora en los diferentes centros de atención y áreas administrativas.

ESPECÍFICOS

1. Establecer acciones específicas, para contrarrestar los impactos negativos ocasionados al ambiente, por el manejo de residuos y desechos sólidos, sustancias y residuos peligrosos.
2. Implementar acciones orientadas al ahorro, uso racional y eficiente del agua; así como el manejo y disposición final de aguas residuales y excretas, con el fin de proteger este bien común, finito y vulnerable.
3. Prevenir el deterioro ambiental mediante el uso racional de recursos y equipos que indirectamente representen contaminación atmosférica, como uso racional de combustible, energía, compras verdes, sustitución de plásticos de un solo uso, uso de energía renovable y reforestación en establecimientos de salud.
4. Difundir la Política Ambiental a todos los empleados del FOSALUD.

5. Determinar la competencia de cada una de las Unidades Organizativas, en los aspectos de la Política Ambiental, a fin de establecer las actividades a realizar por las mismas.
6. Capacitar constantemente a todo el personal del FOSALUD, en materia ambiental, a fin de cumplir con la presente política.

IV.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Desarrollar una gestión institucional en pro de la prevención y en caso de ser necesario, en reparar o disminuir los daños causados al medio ambiente, en todos los aspectos en que se trabaja de forma coordinada junto al Sistema Nacional Integrado de Salud.

VISIÓN

Ser una institución con uso eficiente de los recursos e innovadora en la implementación de sistemas y equipos que potencien la eficiencia energética y reducción en las emisiones y residuos, implementando una mística en todo el personal, de que, sin un ambiente sano, no se puede tener salud.

V.- IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

A continuación, se señalan los puntos de la importancia de la implementación de la política ambiental:

1. FOSALUD brinda atención en 234 centros de atención tanto en programas especiales como en el Primer Nivel de Atención; en los cuales, por las labores que se realizan, se generan: desechos sólidos comunes y bioinfecciosos, aguas residuales, sustancias químicas, emisiones, por los equipos, los que, pueden ocasionar impactos sociales y ambientales negativos, ya que, la contaminación de los diferentes recursos naturales, como: aire, suelo agua, afectan directamente a la salud humana y esto se puede ver reflejado en enfermedades como: diarreas, conjuntivitis, afecciones y alergias, entre otros. Los promontorios de basura son hábitats perfectos para la procreación de vectores como zancudos, moscas y ratones y estos son transmisores de diferentes enfermedades.



2. Los más de tres mil empleados que laboran para el FOSALUD, son un recurso potencial humano que puede y debe jugar un papel fundamental en la recuperación, conservación y protección del medio ambiente, desde las dependencias y establecimientos de salud, mediante la implementación de estrategias y líneas de acción establecidas en la presente política ambiental.
3. La realidad territorial, el crecimiento poblacional y el cambio climático de nuestro país, son elementos a considerar en la adecuación de infraestructura sanitaria futura.

Por lo que, en la infraestructura debe considerar medidas que garantice el ahorro del agua (mingitorios de pedal; los tanques de los servicios sanitarios con menos volumen de agua, y dispositivos de ahorro de agua), energía eléctrica (lámparas ahorradoras de energía, sensores en sistemas de iluminación, diseños para ingreso de iluminación natural, paneles solares, entre otros) y de insumos. por otra parte, el uso de materiales, herramientas y equipos que protejan y reduzcan las emisiones, residuos, desechos sólidos y líquidos generados al ambiente.

VI.- PRINCIPIOS

Sobre la base de los planteamientos anteriores y en cumplimiento con la Política Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), la Política Institucional Medioambiental del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, siendo obligación del Estado tutelar, promover y defender este derecho de forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza;
- b) el desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente; tomando en consideración el interés social señalado en el Art. 117 de la Constitución;
- c) se deberá asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población;



- d) es responsabilidad de la sociedad en general, del Estado y de toda persona natural y jurídica, reponer o compensar los recursos naturales que utiliza para asegurar su existencia, satisfacer sus necesidades básicas, de crecimiento y desarrollo; así como, enmarcar sus acciones, para atenuar o mitigar su impacto en el medio ambiente; por consiguiente, procurar la eliminación de los patrones de producción y consumo no sostenible; sin defecto de las sanciones a que esta ley diere lugar;
- e) en la gestión de protección del medio ambiente, prevalecerá el principio de **Prevención y Precaución**;
- f) la contaminación del medio ambiente o alguno de sus elementos, que impida o deteriore sus procesos esenciales, conllevará como obligación la restauración o compensación del daño causado debiendo indemnizar al Estado o a cualquier persona natural o jurídica afectada en su caso, conforme a la presente ley;
- g) la formulación de la política nacional del medio ambiente, deberá tomar en cuenta las capacidades institucionales del Estado y de las municipalidades, los factores demográficos, los niveles culturales de la población, el grado de contaminación o deterioro de los elementos del ambiente, y la capacidad económica y tecnológica de los sectores productivos del país;
- h) la gestión pública del medio ambiente debe ser global y transectorial, compartida por las distintas instituciones del Estado, incluyendo los Municipios y apoyada y complementada por la sociedad civil, de acuerdo a lo establecido por esta ley, sus reglamentos y demás leyes de la materia;
- i) en los procesos productivos o de importación de productos deberá incentivarse la **Eficiencia Ecológica**, estimulando el uso racional de los factores productivos y desincentivándose la producción innecesaria de desechos sólidos, el uso ineficiente de energía, del recurso hídrico, así como el desperdicio de materias primas o materiales que pueden reciclarse;
- j) en la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual, permita alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible y en el menor plazo, conciliando la necesidad de protección del ambiente con las de crecimiento económico;



- k) se potencia la obtención del cambio de conducta sobre la sanción con el fin de estimular la creación de una cultura proteccionista del medio ambiente;
- l) adoptar regulaciones que permitan la obtención de metas encaminadas a mejorar el medio ambiente, propiciando una amplia gama de opciones posibles para su cumplimiento, apoyados por incentivos económicos que estimulen la generación de acciones minimizantes de los efectos negativos al medio ambiente;
- m) la **Educación Ambiental** se orientará a fomentar la cultura ambientalista a fin de concientizar a la población sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente;
- n) una **Ética Ambiental** que se sustenta en respetar y defender toda forma de vida, la responsabilidad ambiental intra e intergeneracional; y
- o) la **Transversalidad**, por medio de la cual, las acciones en pro del ambiente se considerarán y deben ser incorporadas en toda actividad desarrollada en FOSALUD, pero también, se evitan las prácticas nocivas al mismo.

VII. RIESGO AMBIENTAL GENERALIZADO, DIAGNÓSTICO AMBIENTAL INSTITUCIONAL, PAPEL DEL SINAMA Y UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE EN GESTIÓN AMBIENTAL

A. RIESGO AMBIENTAL GENERALIZADO

La amenaza climática creciente que enfrenta el país, producto del cambio climático global, es el hecho ambiental de mayor reconocimiento nacional. En el informe “*Aftershocks*”, se señala que los impactos de los desastres van en aumento debido al desarrollo y al crecimiento de la población (Fondo Mundial para la Reducción y Recuperación de Desastres, 2018).

Además, el mismo plantea que es probable que estas tendencias continúen en el futuro, ya que, por ejemplo, los modelos de impacto climático muestran que para el año 2050, tan solo el crecimiento de la población y la rápida urbanización podrían poner en riesgo de inundaciones fluviales y costeras a 1,300 millones de personas y 158 billones de dólares en activos.



Sin embargo, también el informe señala que en estas cifras no están considerados los impactos del cambio climático en la intensidad y la frecuencia de los peligros en el futuro; la mayor frecuencia de fenómenos extremos de precipitaciones provocará más sequías e inundaciones y, como consecuencia de la subida del nivel del mar muchas zonas costeras, se experimentarán inundaciones más frecuentes e intensas (Fondo Mundial para la Reducción y Recuperación de Desastres, 2018).

Se analiza que el impacto que podrían tener los desastres en diversos sectores, como los de agricultura e infraestructura. Igualmente, se estudia la vulnerabilidad de nuestra infraestructura digital y electrónica más reciente ante distintos escenarios potencialmente devastadores. Al comprender los grandes desastres del pasado, los Gobiernos y las comunidades pueden prepararse mejor para encarar los riesgos que enfrentan.

B. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL INSTITUCIONAL

El Fondo Solidario para la Salud, tiene una Unidad de Medio Ambiente, la cual, está incorporada en su organigrama institucional, como unidad de STAFF, bajo dirección de la Gerencia Legal. Dicha unidad, fue creada mediante acuerdo de Consejo Directivo, el día diez de abril de dos mil diecinueve, como consta en Acta Ordinaria número NOVENTA Y NUEVE, cuyas funciones comprenden incorporar la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de la institución, velar por cumplimiento de normativas ambientales y hacer las coordinaciones interinstitucionales necesarias para tal fin, en especial con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que se hace acompañar de un Comité de Gestión Ambiental, constituido para tal fin y que da apoyo al trabajo de la Unidad de Medio Ambiente.

Producto de una revisión de los registros históricos del consumo en los centros de trabajo administrados de forma directa por el FOSALUD, se reconocen cinco aspectos principales para orientar y generar incidencia en la prevención y reducción del



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

FONDO SOLIDARIO
PARA LA SALUD

impacto medioambiental desde el accionar del FOSALUD, los cuales, se vuelven en cinco indicadores primordiales, estos son: a) consumo de combustible, b) consumo de energía eléctrica, c) consumo y calidad agua servida por cañerías, d) consumo de papel y e) manejo de desechos sólidos, que son utilizados o producidos por una población que oscila entre los 2,900 a 3,000 empleados a nivel nacional.

Así, sobre cada uno de estos aspectos se observa que, en los últimos tres años se ha generado un consumo de combustible que oscila entre los 11,6000 a 12,0000 galones de diésel, y de más de 30,000 galones de gasolina; lo que, representa un costo anual de que va de los \$262,540.00 a los \$367,640.00.

Por otra parte, el consumo eléctrico ha fluctuado de los 230000 Kw/h a los 238000 Kw/h; generando un costo anual, que oscila entre \$55,000.00 a \$61,000.00 dólares. Mientras que, se ha generado un consumo de agua servida por cañería que oscila entre los 2,500 mts³ a 3,400 mts³.

Así mismo, la revisión de los datos del consumo muestra que en la institución se han utilizado 3,700 resmas de papel tamaño carta y 1000 resmas de papel tamaño oficio; las cuales, han tenido un costo de \$7,500.00 y \$2,500.00 USD respectivamente. Mientras que, también se genera una erogación que va desde los \$15,000.00 a los \$30,600.00 USD, respecto a la generación de desechos sólidos se registra un pago de unos \$2116.00 en concepto tasas municipales por disposición de los mismos, no teniendo contabilizado el peso de la cantidad de la masa desechada.

Es necesario señalar que, todos los valores señalados corresponden a las instalaciones administradas directamente por la institución, ya que, son los establecimientos en que se desempeñan la mayoría de empleados de la institución; siendo administrados de forma directa por el Ministerio de Salud.

C. PAPEL DEL SINAMA Y UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE EN LA GESTIÓN AMBIENTAL

Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente

Dado que, como se planteó anteriormente, el Art. 6 de la Ley de Medio Ambiente establece la creación el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, conformado por el MARN, que se desempeñará como su coordinador, las unidades ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.

Por lo que, tendrá los objetivos: establecer los mecanismos de coordinación de gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público, para implantar la dimensión ambiental en el desarrollo del país; establecer la organización estructural y funcional de la gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público; establecer los procedimientos para generar, sistematizar, registrar y suministrar información sobre la gestión ambiental y el estado del medio ambiente como base para la preparación de planes y programas ambientales, para evaluar los impactos ambientales de las políticas sectoriales y para evaluar el desempeño de la gestión ambiental de los miembros del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente; establecer como responsabilidad propia de la dirección superior de cada entidad o institución del sector público la implantación, ejecución y seguimiento de la gestión ambiental; y establecer las normas de participación y coordinación entre éste y el Ministerio.

Siendo así que compete al Órgano Ejecutivo en el ramo del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la coordinación del SINAMA, por lo cual, dictará las políticas que servirán como guía para el diseño, organización y funcionamiento el cual será centralizado en cuanto a la normativa, y descentralizado en cuanto a la operación.



Unidades Ambientales

Según el Art. 7 de la Ley de Medio Ambiente, las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias.

Siendo éstas definidas como las estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución; con el propósito de velar por el cumplimiento de las normas ambientales y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio.

Así mismo, tendrá como funciones el supervisar, coordinar y dar seguimiento a la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución; apoyar al Ministerio en el control y seguimiento de la Evaluación Ambiental, de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley; recopilar y sistematizar la información ambiental dentro de la institución.

VIII- LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACCIÓN Y PROPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

Con base a los componentes de la Política Institucional Medioambiental, se promoverá con el personal del FOSALUD su cumplimiento, a través de ejecución de la estrategia y líneas de acción desarrolladas en el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).

Dicho programa determinará las acciones a ejecutar y asignará la responsabilidad de realizarlo garantizando su cumplimiento a través de involucrar a las áreas claves de la institución que se encargan de la adquisición de bienes y que a su vez son responsables de generar desechos. En el mismo se plantearán las acciones para sensibilizar sobre realización

de prácticas que promuevan el enfoque de conservación del medio ambiente, amparados en las reformas en los reglamentos internos, con las cuales, se promoverá el cumplimiento de las prácticas adecuadas de cuidado, preservación y protección medioambiental en el quehacer institucional y volverlas de obligatorio cumplimiento.

Dichas acciones se encuentran orientadas a realizar:

- a) Eliminar los plásticos de un solo uso, como el poliestireno expandido o similares, de todos los procesos institucionales y de las acciones particulares del personal;
- b) Adecuar las compras institucionales por medio de la reforma de la normativa respectiva, para dar preferencia a materiales y equipos que se encuentren certificados por uso de tecnologías con criterios de eco-eficiencia, biodegradables o con etiquetas verdes;
- c) Implementar una práctica de separación de desechos desde el origen, mediante la colocación oportuna de depósitos para tal fin;
- d) Establecer estaciones de reciclaje, a fin de dar ubicación temporal a los materiales reciclables;
- e) Dar mantenimiento preventivo de vehículos institucionales, para optimizar su uso colectivo y de ser posible, evitar los traslados, por medio de uso de videoconferencias o similares, para garantizar uso racional de combustible; y
- f) Promover y asegurar el buen uso de los equipos eléctricos y electrónicos, en especial que no permanezcan encendidos, mientras el usuario se ausenta de su área de trabajo, para alcanzar el máximo posible de eficiencia energética.

Es así como, mediante la implementación de la Política Institucional Medioambiental se promoverá, capacitará y sensibilizará al personal del FOSALUD para su cumplimiento; con el propósito de contrarrestar los impactos negativos ocasionados al ambiente, por el manejo inadecuado de residuos y desechos sólidos, sustancias y residuos peligrosos, mediante la Implementación de la estrategia de “3 erres” (Reducir, Reutilizar, Reciclar) en el manejo sanitario de los desechos y residuos sólidos en establecimientos de salud y oficinas administrativas.



LÍNEAS DE ACCIÓN

a) Reducción

Se encuentra orientada a evitar la impresión de documentos, por lo que se insta a recurrir a la utilización de medios electrónicos y de almacenamiento masivo, para que los contenidos puedan ser revisados y/o leídos en forma digital, para no hacer uso innecesario de insumos contaminan el medio ambiente; así como, para reducir el desperdicio de recursos como papel, tinta, energía eléctrica que generan una huella ambiental En caso de ser sumamente necesario, se insta a imprimir siempre los documentos a doble cara.

Por otra parte, está línea orienta a evitar la compra y el uso de materiales nocivos al ambiente como plásticos de un solo uso, cartón, aluminio o similares. Y, también señala que, al planificar y realizar reuniones, capacitaciones, talleres, entre otros, se debe contemplar la reducción de materiales descartables o desechables, o de un solo uso. Finalmente, se orienta a que, en Unidades Comunitarias de Salud Familiar, se debe disminuir progresivamente el uso de bolsas plásticas en la entrega de medicamentos, optando por bolsas de papel reutilizado.

b) Reutilización

Se orienta a que las Unidades Comunitarias de Salud Familiar y oficinas administrativas, deben reutilizar los insumos sólidos generados de productos comunes como: papel, cartón, plástico, embalajes rígidos u otros. Así como, se orienta a que todo el personal del FOSALUD disponga para su uso utensilios reutilizables y lavables, tales como: platos, tazas, vasos, cucharas, tenedores, cuchillos, entre otros.

c) Reciclaje

Todos los residuos que posean valor y condiciones físicas que le otorguen la propiedad de reciclable, se deben recuperar, separándolos en la fuente de generación, para su posterior reciclaje. Los residuos comunes con potencial

reciclable en cada uno de los puntos de origen, deben ser depositados en recipientes específicos según el tipo de desechos: papel, plástico, metales, vidrio, otros. Los desechos sólidos comunes que, por su naturaleza, no puedan ser recuperados mediante las 3 R, deben ser entregados al servicio de recolección local, para ser dispuestos en un sitio de disposición final autorizado. Estos desechos no deberán ser quemados.

Desechos sólidos especiales

Aquellos residuos sólidos no inventariados, que, por sus características de volumen y masa, no puedan ser entregados al sistema de recolección de desechos comunes a nivel municipal se debe entregar a un recolector local para su posterior reciclaje, previo cumplir con el procedimiento de descargo. El proceso de descarga para residuos como mobiliario médico o de oficina, RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos): equipos médicos y electrónicos deberán ser subastados, con la participación de empresas autorizadas, y en general se deben cumplir los procedimientos administrativos establecidos.

IX.- VIGENCIA Y DIFUSIÓN

La presente política entra en vigencia el mismo día de su oficialización, sin embargo, las acciones que requieran presupuesto institucional se implementarán hasta el 04 de enero de dos mil veintiunos y tendrá una vigencia de dos años.

Será revisada y actualizada cada dos años o cuando las circunstancias extraordinarias lo ameriten.

La Unidad de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional (UMA), en coordinación del Comité de Gestión Ambiental, en colaboración con Unidad de Comunicaciones y Gerencias de la Institución, serán responsable de dar a conocer y socializar la presente política al personal técnico y administrativo de FOSALUD.

X.- GLOSARIO

- **Compras verdes:** Consiste en la compra productos que impacten de menor manera al medio ambiente (ambientalmente amigables). Los productos y servicios “verdes” presentan beneficios ambientales y/o atributos como su contenido de reciclados, eficiencia energética y poca o nula cantidad de constituyentes tóxicos.
- **Desechos:** Son aquellos materiales no peligrosos sólidos o líquidos, que son descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza y que, no teniendo una utilidad o valor económico inmediata para su actual poseedor, se transforma en indeseable.
- **Desechos bioinfecciosos DB:** Desecho impregnado con sangre, secreciones y otros fluidos de pacientes y animales, originados durante las diferentes actividades de atención a la salud, procedimientos de diagnóstico, tratamiento e investigación que contienen agentes microbiológicos con capacidad de causar infección y efectos nocivos a los seres vivos expuestos a ellos y al ambiente. Se incluyen los desechos infecciosos, punzo cortantes, patológicos y los sólidos comunes, que han estado en contacto o son descartados conjuntamente con DB.
- **Eficiencia energética:** Es una práctica que tiene como objetivo reducir el consumo de energía y optimizar los procesos productivos.
- **Embalaje:** Envoltura con que se protege un objeto que se va a transportar.
- **Energía renovable:** es la que proviene de fuentes de energía inagotables.
- **RAEE:** residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- **Gestión Ambiental:** es el conjunto de actividades implementadas en base a políticas dirigidas a manejar de manera integral el medio ambiente de una institución o territorio establecido y así contribuir con el desarrollo sostenible del mismo.
- **Residuos:** Son aquellos remanentes sólidos o líquidos, que no poseen ningún valor económico para las instituciones o las personas, pero tienen un valor comercial y se les puede otorgar un nuevo ciclo de vida mediante la reutilización, recuperación o reciclaje.

- **Residuos peligrosos:** material que reviste características peligrosas, que después de servir a un propósito específico, todavía conserva propiedades físicas y químicas útiles y por lo tanto puede ser reutilizado, reciclado, regenerado o aprovechado con el mismo propósito u otro diferente.

XI.-ACRÓNIMOS y SIGLAS

- **FOSALUD:** Fondo Solidario para la Salud.
- **MARN:** Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **MINSAL:** Ministerio de Salud.
- **PGAI:** Programa de Gestión Ambiental Institucional
- **SINAMA:** Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente.
- **UMA:** Unidad de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.

XII-REFERENCIAS

Fondo Mundial para la Reducción y Recuperación de Desastres. (8 de mayo de 2018). *Aftershocks: Remodeling the past for a resilient future*. Obtenido de <https://www.gfdr.org/sites/default/files/publication/Aftershocks.pdf>

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Natutales. (2012). Obtenido de <http://cidoc.marn.gob.sv/documentos/ley-del-medio-ambiente-2012/>

Ministerio de Salud de El Salvador. (Noviembre de 2016). *Política Nacional de Salud 2015-2019*. Obtenido de https://www.salud.gob.sv/archivos/pdf/politica-nacional-de-salud-2015-2019_version_imprenta.pdf



XIII.- TABLA DE CONTROL

Autorizado por: Dra. NATHALIE ELIZABETH LARREINAGA ULLOA, Directora Ejecutiva	25/11/2020	
Revisado por: Lic. SILVIA MARCELA MARTÍ VEGA, Gerente Legal	25/11/2020	
Elaborado por: Lic. MARIO MACHÓN ANDINO, Jefe de Medio Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional	25/11/2020	
Control de versiones anteriores: NO HAY VERSIONES ANTERIORES		